

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 392, DE 28.02.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **LEONE COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.325.472-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Los Andes**, Región de Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia 500 W; frecuencia 100,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Algarrobo, comuna de Calle Larga, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 55' 58" Latitud Sur, 70° 39' 08" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas Log Periódica; con un tilt eléctrico de 29° bajo la horizontal; 12,66 dBd de ganancia máxima sin tilt y 1,47 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 25 m.

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago o [m]	Azimuth Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Log Periódica	26,30	1	12	12	0	4,000	0,88
2	Log Periódica	26,30	1	41	41	0	4,000	0,88
3	Log Periódica	23,70	1	12	12	148	2,918	0,88
4	Log Periódica	23,70	1	41	41	148	2,918	0,88

- Largo de cable alimentador : 32,7 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,37 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,24	0,15	0,64	3,43	7,72	11,94	17,02	23,10	32,77
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	36,48	33,56	33,98	35,92	29,12	21,31	14,89	10,46	6,13

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**